



CURADOR URBANO 2

ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

EXPEDIENTE: 11001-2-22-2024

11001-2-23-1985

De

10 ABR 2023

RESOLUCIÓN No.

EL CURADOR URBANO No 2 DE BOGOTÁ, D.C.

ARQ. GERMAN MORENO GALINDO

En uso de las facultades legales que le son conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 389 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante referencia No. 11001-2-22-2024 del 09 de noviembre del 2022, se radicó ante este Despacho, la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50S-40176279, CHIP AAA0139HUWF, ubicado en la CL 35 A S 89 C 45 de la localidad de Kennedy, en Bogotá D.C., presentado por el señor ELKIN MAURICIO DIMAS MONTOYA identificado con C.C. No. 79.619.132, en calidad de apoderado especial del señor JOSE DEL CARMEN HERRERA PARRA identificado con C.C. No. 7.331.278 y de la señora MARIA SUSANA CIFUENTES PINZON identificada con C.C. No. 20.676.155, propietarios del predio.

Que mediante comunicación radicada No. 1-2023-005061 ante este Despacho, el día 03 de abril de 2023, el señor ELKIN MAURICIO DIMAS MONTOYA, radicó solicitud de desistimiento voluntario del expediente No. 11001-2-22-2024.

En virtud de lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bogotá D.C., Arq. GERMAN MORENO GALINDO,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aceptar el desistimiento y ordenar el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50S-40176279, CHIP AAA0139HUWF, ubicado en la CL 35 A S 89 C 45 de la localidad de Kennedy, en Bogotá D.C., presentado por el señor ELKIN MAURICIO DIMAS MONTOYA identificado con C.C. No. 79.619.132, en calidad de apoderado especial del señor JOSE DEL CARMEN HERRERA PARRA identificado con C.C. No. 7.331.278 y de la señora MARIA SUSANA CIFUENTES PINZON identificada con C.C. No. 20.676.155, propietarios del predio.

ARTICULO 2°: Conceder a los interesados un término de 30 días calendario para retirar la documentación que reposa en el expediente.

ARTÍCULO 3°: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

10 ABR 2023


ARQ. GERMAN MORENO GALINDO

Curador Urbano No. 2 de Bogotá, D.C.

Proyectó: LDSL